INFORME DE EVALUACIÓN N° 02/2020

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Cordillera, conformado por la **Abg. Haydee Berlinda Pereira; la C.P. Stella Bolaños Valmori y el Lic. José Miguel Martínez Blanco**, según Resolución del Consejo de Administración Nº 16/2020 de fecha 19/02/2020, en base a lo establecido en el artículo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS** de la Convocatoria que se identifica seguidamente:

1) DATOS DE LA CONVOCATORIA:
   a) N° de PAC : 378743
   b) Nombre el Llamado : "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS VARIOS Y ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS".
   c) Modalidad : CONTRATACIÓN DIRECTA
   d) Forma de Adjudicación : POR ÍTEM
   e) Publicación : En el SICP, en fecha 01/04/2.020.-

2) PRESENTACIÓN Y ACTA DE APERTURA: Según Acta de Apertura de Sobres N° 02/2020 de fecha 11/05/2020, en la Sala de Reuniones del Departamento Administrativo Financiero de la Circunscripción Judicial de Cordillera, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas de los siguientes oferentes:

OFERENTES	RUC N°	MONTO TOTAL OFERTADO
SECURITY SYSTEMS PY S.A.	80046470-2	Gs. 11.387.095 (guaraníes once millones trescientos ochenta y siete mil noventa y cinco)
A.C.A. DE ALCIDES DE JESUS CANDIA ARGUELLO	834105-2	Gs. 5.768.000 (guaraníes cinco millones setecientos sesenta y ocho mil)
TC COMERCIAL DE CARLOS ALBERTO CABALLERO NUÑEZ	1528268-6	Gs. 10.865.000 (guaraníes diez millones ochocientos sesenta y cinco mil)
TES INGENIERIA DE DIEGO RODRIGUEZ	2292560-0	Gs. 16.623.500 (guaraníes diez y seis millones seiscientos veinte y tres mil quinientos)
SOFIA NELLY ROLÓN DE BORDÓN	982987-3	Gs. 12.500.250 (guaraníes doce millones quinientos mil doscientos cincuenta)

3) OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA: No ha habido observaciones en el Acta de Apertura.

4) ANALISIS Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL: En cumplimiento a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen las compras públicas, se procede al análisis de los documentos de carácter sustancial conforme a la tabla que se presenta a continuación: - - -

Garantía de Mantenimiento de Oferta – Póliza	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Documentos legales para Oferentes Individuales que sean Personas Físicas					
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
En caso de que suscriba la oferta otra persona o su representante, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Documentos legales para Oferentes Individuales que sean Personas Jurídicas					
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE (Constancia SIPE N° 1594096)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación de firmante, tales como las actas de asambleas y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE (Constancia SIPE N° 1594096)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Las Ofertas presentadas por las Empresas: SECURITY SYSTEMS PY S.A., ACA DE ALCIDES DE JESÚS CANDIA ARGUELLO, TC COMERCIAL DE CARLOS ALBERTO CABALLERO NUÑEZ y SOFIA NELLY ROLÓN DE BORDÓN; NO CUMPLEN con la presentación de los documentos sustanciales requeridos en las bases y condiciones; específicamente en la forma de presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, que según lo estipulado en las Bases y Condiciones SICP Complemento de la Versión Impresa; el tipo de Garantía solicitada es en formato de Póliza y dichas empresas han presentado el tipo de Garantía en formato de Declaración Jurada. Por lo tanto, atendiendo a lo establecido en la Ley N° 2051/03, Dto. Reglamentario, Artículo 61. Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta*) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria"; las ofertas presentadas por las empresas: SECURITY SYSTEMS PY S.A., ACA DE ALCIDES DE JESÚS CANDIA ARGUELLO, TC COMERCIAL DE CARLOS ALBERTO CABALLERO NUÑEZ Y SOFIA NELLY ROLÓN DE BORDÓN, QUEDAN DESCALIFICADAS.

La Oferta presentada por la Empresa: TES INGENIERIA DE DIEGO RODRIGUEZ; CUMPLE con la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos en las bases y condiciones, por lo tanto, la oferta es susceptible de seguir siendo analizada.

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
XIII CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Lic. José Miguel Martínez Blanco
Oficina Registral de Caraguá
Dirección del Registro de Automotores

Abg. Haydee Berlinda Pereira
Jueza Penal Adolescencia

C.P. Stella Bogarín Valmori
Administradora
XIII Circunscripcion Judicial

En referencia a la Resolución DNCP N° 3726/2014 "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO" y su Art. 24, así como también lo establecido en el art. 23 de la Resolución DNCP Nº 1993/18, el Comité de Evaluación ha procedido a confirmar a través del SICP la existencia de los documentos que figuran en estado "Activo e Histórico", cumpliendo con dicha disposición.

5) AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS: Se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la Empresa TES INGENIERIA DE DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS; quien ha dado cumplimiento con la presentación de documentaciones de carácter sustancial y la misma no presenta errores aritméticos.

6) ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS: Conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 411/18, que en su Art. 5° dice "*...Análisis de precios ofertados. Durante lo evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenado las ofertas de menor o mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá o solicitar o los oferentes uno explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado o contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud o, la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con esto metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en codo caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional*"; en tal sentido se analiza la planilla de precios del oferente de acuerdo a la siguiente planilla:

OFERENTE: TES INGENIERIA DE DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS							
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Referencial	Precio Ofertado	% de variación
1	Disco duro para almacenamiento	Unidad	Unidad	6	300.000.-	569.000.-	90
2	Batería seca para UPS	Unidad	Unidad	56	106.000.-	180.000.-	70
3	Fuente de gabinete	Unidad	Unidad	5	260.000.-	398.000.-	53
4	Interruptor de enrutador (router)	Unidad	Unidad	5	190.000.-	227.900.-	20

6.1 TES INGENIERIA: Por Nota N.C. N° 009/2020 de fecha 27/05/2020, remitido vía correo electrónico a la siguiente dirección: tesingenieria@gmail.com, se ha solicitado una explicación detallada de la composición del precio del Ítem ofertados, atendiendo a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 411/18. Como consecuencia de la solicitud realizada, la misma ha respondido en tiempo y forma vía correo electrónico en fecha 29/05/2020, hora: 08:36 p.m., remitiendo adjunto la Nota con la Composición detallada de los Precios Ofertados y cuya parte sustancial se detalla a continuación:

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
XIII CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Lic. José Miguel Martínez Blanco
Oficina Registral de Caacupé
Dirección del Registro de Automotores

Abg. Haydee Berlinda Pereira
Jueza Penal Adolescencia

C.P. Stella Belaños Valmori
Administradora
XIII Circunscripcion Judicial

COMPOSICIÓN DE PRECIOS OFERTADOS

Ítems del llamado ADQUISICIÓN DE REPUESTOS VARIOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE COMPUTACIÓN con ID: 378743						Desglose				
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Cargas Impositivas en Gs	Cargas Sociales y Laborales en Gs	Costo Directos (materiales) en Gs	Costos Indirectos en Gs.	Otros Conceptos (utilidad) en Gs.
1	43201803-001	Disco duro para almacenamiento	Unidad	6	569.000	62.590	14.225	369.850	8.535	113.800
2	26111705-004	Bateria seca para UPS	Unidad	56	180.000	19.800	4.500	122.400	2.700	30.600
3	43211601-002	Fuente para gabinete	Unidad	5	398.000	43.780	9.950	254.720	5.970	83.580
4	43222642-001	Interruptor de enrutador (router)	Unidad	5	227.900	25.069	5.700	150.414	3.419	43.298

Haciendo un análisis de la planilla de desglose de precios, y atendiendo que la Convocante es la responsable de exponer los fundamentos del rechazo o adjudicación de las ofertas que excedan los porcentajes establecidos en la Reglamentación, basados en la oportunidad, mérito y conveniencia de la decisión, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de austeridad y disciplina presupuestaria; ésta Convocante DECLARA INACEPTABLE LOS PRECIOS OFERTADOS PARA LOS ITEMS N° 1, 2 Y 3 y LA OFERTA PARA ESOS ITEMS ES RECHAZADA, en razón del alto porcentaje de variación de precio que presenta en relación al precio referencial, lo cual de ser adquirido podrá representar un perjuicio al Estado y a la Circunscripción Judicial de Cordillera.

En cuanto al precio ofertado para el Ítem N° 4, ésta Convocante DECLARA ACEPTABLE EL PRECIO OFERTADO PARA EL ITEM N° 4, en razón de que el porcentaje de variación de precio que presenta en relación al precio referencial se encuentra dentro de los márgenes establecidos en la Resolución DNCP N° 411/18.

Se concluye que, en base al análisis de las planillas de precios, la oferta presentada para el Ítem N° 4 de la Empresa TES INGENIERIA DE DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS; se encuentran dentro del rango establecido en la Normativa correspondiente, por lo tanto, el precio es ejecutable y la oferta es susceptible de seguir siendo analizada.

7) MARGEN DE PREFERENCIA: NO APLICA.

8) ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS FORMALES DE LA OFERTA: La verificación de los documentos de carácter formal se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:

Documentaciones	TES INGENIERIA DE DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inciso w), ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE (Constancia SIPE N° 1596250)
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 677/2010	CUMPLE (Constancia SIPE N° 1596250)
Constancia de inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	CUMPLE (Constancia SIPE N° 1596250)

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
XIII CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Lic. José Miguel Martínez Blanco
Oficiante Registral de Caacupé
Dirección del Registro de Automotores

Abg. Haydee Berlinda Pereira
Jueza Penal Adolescencia

C.P. Stella Bolaños Valmori
Administradora
XIII Circunscripción Judicial

Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	CUMPLE
Fotocopia simple de Patente Municipal del Oferente.	CUMPLE (Constancia SIPE N° 1596250)
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE (Constancia SIPE N° 1596250)
Copia de 2 (dos) contratos ejecutados con sus correspondientes facturas, órdenes de compra o facturas de Provisión de Repuestos Varios y Accesorios para Equipos de Computación, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto total ofertado en la presente contratación, en la sumatoria total de los 2 (dos) últimos años (2018 y 2019) con Entidades Públicas y/o Privadas, y recepciones finales que fueren necesarias para acreditar el volumen o monto solicitado.	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio. La falta de presentación, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.	NO APLICA

9) CAPACIDAD LEGAL: Conforme a los criterios establecidos en las Bases del Llamado, se ha procedido a verificar en la página web www.documentos.gov.py, si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones de los incs. "a" y "b" del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en base al siguiente análisis:

Documentaciones	TES INGENIERIA DE DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS
Presentación en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".	CUMPLE
Inciso a):Verificación en los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	Sin registro
Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública	Sin Registro

10) EXPERIENDIA: Conforme a los criterios establecidos en las Bases del Llamado, se ha procedido a verificar si el oferente cumple con lo establecido en el presente punto y en base al siguiente cuadro:

Documentaciones	TES INGENIERIA DE DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS
Copia de 2 (dos) contratos ejecutados con sus correspondientes facturas, órdenes de compra o facturas de Provisión de Repuestos Varios y Accesorios para Equipos de Computación, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto total ofertado en la presente contratación, en la sumatoria total de los 2 (dos) últimos años (2018 y 2019) con Entidades Públicas y/o Privadas, y recepciones finales que fueren necesarias para acreditar el volumen o monto solicitado	CUMPLE

11) MOTIVOS DE CALIFICACIÓN O DESCALIFICACIÓN: Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, "*...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato*"; por tanto, luego del análisis realizado concluye que los Oferentes presentados en el presente proceso cumplen satisfactoriamente. Por lo mismo y en base a las consideraciones expuestas, a los informes recibidos, de conformidad a los Artículos 27, 28 y 34 de la Ley Nº 2051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
XIII CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Lic. José Miguel Martínez Blanco
Oficina Registral de Caacupé
Dirección del Registro de Automotores

Abg. Hayde Berlinda Pereira
Jueza Penal Adolescencia

C.P. Stella Bolaños Valmori
Administradora
XIII Circunscripcion Judicial

Nº 21909/03, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

a) **ADJUDICAR**, el llamado a **Licitación por Contratación Directa - PAC/ID Nº 378743 "ADQUISICION DE RESPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE COMPUTACIÓN"**, al siguiente oferente: **TES Ingeniería de DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS, con RUC Nº 2292560-0**, por un monto total de **Gs. 1.139.500 (guaraníes un millón ciento treinta y nueve mil quinientos)** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan y de acuerdo al siguiente cuadro:

OFERENTE: TES Ingeniería de DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presen-tación	Canti-dad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
4	43222642-001	Interruptor de enrutador (router)	Unidad	Unidad	5	TP-Link	CHINA	227.900.-	1.139.500.-
								Precio Total	1.139.500

b) **DECLARAR DESIERTO los Ítems N° 1, 2 y 3**, en base a lo establecido en el Art. 30, inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Es nuestro Informe,

Caacupé, 05 de Junio del 2.020.-

Abg. Haydee Berlinda Pereira
Jueza Penal Adolescencia

Lic. José Miguel Martínez Blanco
Oficina Registral de Caacupé
Dirección del Registro de Automotores

C.P. Stella Bolaños Valmori
Administradora
XIII Circunscripción Judicial

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
XIII CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL